

do. Salazar, y S. B. lo para a este Ayun.
tamiento para el propio efecto. Y entendi-
do por el mismo acuerdo: Para a la fo-
rmacion de informes compuesta de los
D. D. Juan Gou. Yguiedo Reg., D.
Lorenzo Canoy, Diputado; y los Sind.
Real. y Perjurados D. Pedro Motta Saeto-
rio y D. Leandro Madrid. Para p.^o q.
examen el que se pide, y echo, deo cuenta.

Contadores de
Carne.

Por una Orden de Manuel Galdo
y Agustín Barón, en la que p.^o q.
y a nom.
bre de los demas contadores de tablas de las
laminas p.^o q.
cada p.^o q.
ter p.^o q.
una libra p.^o q.
p.^o q.
del arriendo de cuatro mar.^o en H.^o de carne,
p.^o q.
tiempo de la Tomasco p.^o q.
todo el arriendo, en cuya virtud sup.^o q.
p.^o q.
de la

de las
libras de carne y
cuchilla.

